

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO GUBERNATIVO No. 288 - 2015**

**GUATEMALA, 21 DIC 2015**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del expediente 2012-11366 (Ref. C-1967-2010), opinó de manera favorable respecto a la desmembración a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Cultura y Deportes, de una fracción de terreno de 13,500.00 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8841, folio 239 del libro 29 de Bienes de la Nación, propiedad de la Nación, para la construcción de un campo de fútbol en la colonia La Reforma zona 4, Playa Grande municipio de Ixcán, departamento de Quiché; en consecuencia, resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 13,500.00 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8841, folio 239 del libro 29 de Bienes de la Nación, propiedad de la Nación, ubicada en la colonia La Reforma zona 4, Playa Grande, municipio de Ixcán, departamento de Quiché, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo  $81^{\circ}57'54''$  noroeste y distancia 150.00 metros, colinda con finca matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo  $08^{\circ}03'26''$  noreste y distancia 90.00 metros, colinda con Juan Pérez Morales y Trinidad Esteban, calle de 20.00 metros de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo  $81^{\circ}57'54''$  sureste y distancia 150.00 metros, colinda con finca matriz, calle de 20.00 metros de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo  $08^{\circ}03'26''$  suroeste y distancia 90.00 metros, colinda con finca matriz; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409.

**ARTÍCULO 2.** El Procurador General de la Nación, en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública de desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, desmembración que debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

**ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, la finca nueva que se forme como resultado de la desmembración dispuesta en el artículo 1, del presente Acuerdo Gubernativo, para que en ella se construya un campo de fútbol, en la colonia La Reforma zona 4, Playa Grande, municipio de Ixcán departamento de Quiché, concediéndole el plazo perentorio de dos años para que lleve a cabo dicha construcción, contado a partir del faccionamiento del acta de formal entrega, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

**ARTÍCULO 4.** El Ministerio de Cultura y Deportes, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.


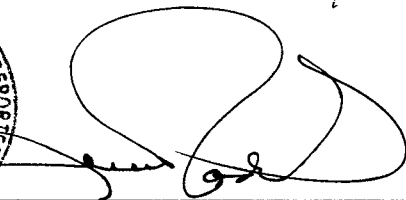
**ARTÍCULO 5.** Se deroga el Acuerdo Gubernativo No. 15-2014 de fecha 23 de enero de 2014, publicado en el Diario de Centro América el 3 de febrero de 2014.

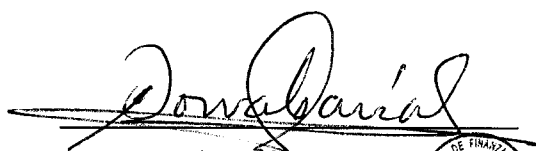
**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

  
ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE



  
  
Ana María Rodas Pérez  
Ministra de Cultura y Deportes

  
Dorval Carias  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Lic. José Roberto Hernández Guzmán  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

